Decreto sobre repartir los Millares

En la Villa de Zumilla en veinte y nueve dias del mes de Sep.e de mill sietezientos quarenta y dos años los S.res Lic.do D. Juan Pastor Fernandez Abogado de los R.s Consejos, D.n Ildefonso Thomas de los Cozios y Antonio Herrero de Thomas Alcaldes maior, y ordinarios, D. Joseph Fernando Lozano y Santan, y Juan Ximenez Lozano Rex.res Consejo, Justicia, y Regimiento de esta dha Villa, estando juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso, y costumbre, dixeron, q. ha llegado el tiempo de repartir, a los vezinos Ganaderos de ella, tierra p.a el Pasto de sus Ganados de Cria, el Ybierno proximo q. cumplira fin de Marzo del año q. viene de mill sietezientos quarenta y tres, y abiendo sido zitado como es costumbre, los dueños de los Ganados, asi de lanar como de Cabrio, y concurrido algunos de ellos a este Ayuntamiento, y Platicado sobre ello, fueron sorteados los millares Nezesarios en esta manera

En primer lugar tocó el Millar de la Punta de el charco a D. Fran.co Stevan Lozano Ortega, y Juan Lozano Ortega su hermano

El Millar del Rincon tocó al S.r Rex.dor D. Juan Avellan Lozano Thomas, y D.a Ana Avellan Lozano B.da su hija

El Millar del Inojar tocó a D. Pedro Ramirez Santta, y D. Juan Avellan Ramon

Y para el Pasto de los Ganados de Cabrio señalaron sus M.des los Millares de Enzebras y Alberquilla, quedando como quedan los demas Baldios, y tierras del termino p.r Pasto comun asi para lanar como para Cabrio, excepto, los Baldios de zerrillares, y Montesinos, que se han de vender por la Villa, para el Destino q. consta en la Escriptura de transazion otorgada con dhos Ganaderos; y mandaron sus M.des que los suso dhos. se guarden, unos, a otros la tierra que les va señalada hasta primero de febrero de dho año que viene de quarenta y tres, solas penas statuidas, p.r las ordenanzas que esta villa tiene confirmadas p.r su Mag.d (que Dios g.de)